

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

JUNTA DEPARTAMENTAL  
DE LAVALLEJA  
SECRETARIA

SEÑOR EDIL:

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

ACTA Nº 663

SESION DEL DIA

29 DE NOVIEMBRE DE 2010

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

En la ciudad de Minas, siendo la hora 20:38' del día 29 de noviembre de 2010, celebra Sesión E X T R A O R D I N A R I A la Junta Departamental de Lavalleja para tratar el siguiente:

\*\*\*\*\*

ORDEN DEL DIA

\*\*\*\*\*

- 1 – JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA: PRESUPUESTO QUINQUENAL 2011-2015. (19 VOTOS).
- 2 – TRIBUNAL DE CUENTAS: INFORME SOLICITUD DE LINEA DE CREDITO DE INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA CON B.R.O.U. (SIN OBSERVACIONES). (16 VOTOS).
- 3 - INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: SOLICITA ANUENCIA PARA REALIZAR TRANSACCION CON FUNCIONARIOS DE LA INTENDENCIA. (16 VOTOS).

\*\*\*\*\* \*\*

- PRESIDE LA SESION: el titular del Cuerpo Don Alcides R. Larrosa.
- ASISTEN LOS SRES. EDILES: Alcides Abreu, Lidia Araújo, Andrea Aviaga, Roberto Bonilla, Eduardo Baubeta, Luis Carresse, Marina Casas, Ernesto Cesar, Alberto Conti, Carlos Esquibel, Margarita Gelós, Juan Martín Frachia, Gonzalo Suárez, Bernardo Hernández, Hugo Lecuona, Julián Mazzoni, Luis A. Méndez, Alfredo Palma, Miguel Paradedda, Alejandra Pereira, Gustavo Risso, Fabián Rodríguez, Aranel Lucas, Mauro Alvarez, Norma Soria, Rosana Etcheverry, Oscar Villalba, Sergio Urreta, Eduardo Yocco.
- FALTAN POR LICENCIA LOS SRES. EDILES: Walter Ferreira, Carlos Poggio, Alejandro Henry.
- FALTAN CON AVISO LOS SRES. EDILES: Favio Batista, Alejandro Santos, Javier Umpiérrez.
- FALTA SIN AVISO EL SR. EDIL: Juan C. Diano.
- ACTUA COMO SECRETARIO: el Sr. Raúl Martirena del Puerto Y COMO PROSECRETARIA: la Sra. Susana Balduini Villar.

\*\*\*\*\* \*\*

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Estando en hora y en número vamos a comenzar la sesión extraordinaria citada para el día de hoy con el primer punto del Orden del Día.

\*\*\*\*\*

JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA:  
PRESUPUESTO QUINQUENAL 2011-2015.  
(19 VOTOS).

\*\*\*\*\*

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Tiene la palabra el Sr. Edil Alfredo Palma.

SR. EDIL ALFREDO PALMA – Sr. Presidente, la bancada de Ediles del Frente Amplio solicita un cuarto intermedio de 48 horas para tratar este tema.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo la solicitud de la bancada del Frente Amplio de realizar un cuarto intermedio de 48 horas para tratar el tema “Junta Departamental de Lavalleja: Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015”.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD

Son 30 votos por la afirmativa en 30 Sres. Ediles presentes en Sala.

\*\*\*\*\* \*\*

\*\*\*\*\*

TRIBUNAL DE CUENTAS: INFORME SOLICITUD DE LINEA DE  
CREDITO DE INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA  
CON B.R.O.U. (SIN OBSERVACIONES). (16 VOTOS).

\*\*\*\*\*

El dictamen del Tribunal de Cuentas de la República expresa: “Montevideo, 10 de noviembre de 2010. Señor Secretario de la Junta Departamental de Lavalleja. Raúl Martirena Del Puerto. Carpeta N° 230204. Ent. N° 7140/10. Oficio N° 8025/10. Transcribo la Resolución adoptada por este Tribunal, en su acuerdo de fecha 10 de noviembre de 2010; y adjunto el respectivo Informe: “Visto el pedido de informe formulado por la Junta Departamental de Lavalleja, de acuerdo al Artículo 301 de la Constitución de la República referente a la solicitud de autorización efectuada por el Ejecutivo Comunal a efectos de poder utilizar una línea de crédito de hasta la suma de \$ 26:000.000, concedida por el BROU, apruébase el informe que se adjunta. Ofíciense.” Saludo a Usted atentamente. Esc. ELIZABETH M. CASTRO – Secretario General”. INFORME. I) OBJETO. El presente informe se emite en ejercicio de la atribución asignada al Tribunal de Cuentas por el Artículo 301 de la Constitución de la República. La Junta Departamental de Lavalleja remite Oficio N° 272/10 de fecha 15 de octubre de 2010 referente a la solicitud de autorización efectuada por el Ejecutivo Comunal a efectos de poder utilizar línea de crédito de hasta \$ 26:000.000 concedida por el Banco de la República Oriental del Uruguay, con destino a financiar gastos de funcionamiento de acuerdo al Decreto N° 2904 de fecha 13 de octubre de 2010. II) RESULTANCIAS DEL TRÁMITE. 1 – Por Oficio N° 2089/2010 de fecha 5 de octubre de 2010 el Ejecutivo Comunal elevó

iniciativa a la Junta Departamental, solicitando autorización para contar con la disponibilidad de una línea de crédito de hasta \$ 26:000.000, concedida por el BROU, para ser utilizada en la medida en que las circunstancias lo requieran, con destino a financiar gastos de funcionamiento. 2 – Por Decreto N° 2830/10 de fecha 3 de febrero de 2010 la Junta Departamental de Lavalleja concedió autorización para solicitar al BROU la apertura de la referida línea de crédito. Dicho crédito no fue utilizado por la anterior Administración, la que hizo frente a las erogaciones que fundamentaron la solicitud, sin recurrir al préstamo. 3 – La no utilización de dicho préstamo ha generado que la actual Administración no cuente con los recursos necesarios para enfrentar los gastos que el funcionamiento demanda. 4 – Ante la solicitud la Corporación remite las actuaciones a este Tribunal a los efectos de que emita el informe correspondiente. 5 – El monto del préstamo es de hasta \$ 26:000.000, exclusivamente para gastos de funcionamiento. La línea de crédito opera mediante la modalidad de vales a tres meses de plazo, con una tasa de interés del 16,5% efectivo anual. 6 – La financiación de la mencionada fórmula de transacción se realizará con recursos de la Intendencia. III) NORMAS Y CRITERIOS APLICABLE. 1 – De conformidad al Artículo 301 Inciso 2) de la Constitución de la República, los Gobiernos Departamentales requieren para contratar préstamos, la iniciativa del Intendente y la aprobación de la Junta Departamental por mayoría absoluta de votos del total de sus componentes, por no exceder el plazo del préstamo del período de gobierno, y previo informe del Tribunal de Cuentas. 2 – El informe del Tribunal tiene por objeto el control de los aspectos legales y condiciones económicas financieras en que se contrata el préstamo, y las posibilidades de su reintegro de acuerdo a los recursos que se prevean al efecto. IV) SITUACION FINANCIERA MUNICIPAL. De acuerdo a las Rendiciones de Cuentas presentadas por la Comuna correspondientes a los Ejercicios 2006 a 2009, ésta presenta una situación financiera que se resume de la siguiente forma (expresada en miles de pesos uruguayos): AÑO.- RESULTADO ACUMULADO.- RECAUDACION.- RES. ACUM/REC.- 2006 – 4.723 – 395.408 - 1,2%.- 2007 – (3.967) – 419.828 – (0,9%).- 2008 – 24.497 – 480.806 – 5,1%.- 2009 – (51.162) – 488.611 – (10%).- V) CONCLUSIONES. 1 – Se cumplió con la normativa vigente en la materia al solicitarse el informe previo que compete a este Tribunal, conforme al Artículo 301 Inciso 2) de la Constitución de la República. 2 – Deberán preverse en la próxima instancia presupuestal, los créditos necesarios para hacer frente a las obligaciones que correspondan. 3 – Una vez suscrito el préstamo, deberá remitirse copia del mismo a este Tribunal de Cuentas. Esc. ELIZABETH M. CASTRO – Secretario General”.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Da lectura al informe de la Comisión el que expresa: “Minas, 25 de noviembre de 2010. Visto el informe adoptado por el Tribunal de Cuentas de la República en Carpeta N° 230204 en Acuerdo del día 10 de noviembre de 2010, con relación a autorización para utilizar una línea de crédito con el Banco de la República Oriental del Uruguay destinado a gastos de funcionamiento de acuerdo al decreto N° 2904 de fecha 13 de octubre de 2010. La Comisión de Hacienda y Presupuesto aconseja votar afirmativamente la autorización a la Intendencia Departamental de Lavalleja para poder utilizar una línea de crédito de hasta \$ 26.000.000 (pesos uruguayos veintiséis

millones) para gastos de funcionamiento, de acuerdo a lo que establece el Artículo 301 Inciso 2) de la Constitución de la República; los créditos necesarios para hacer frente a las obligaciones que correspondan deberán preverse en la próxima instancia presupuestal y una vez suscrito el préstamo, deberá remitirse copia del mismo al Tribunal de Cuentas de la República. Fdo.: Lidia Araújo, Alberto Conti, Oscar Villalba, Julián Mazzoni, Luis Carresse".

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Presupuesto el que aconseja autorizar a la Intendencia Departamental a utilizar una línea de crédito de hasta \$ 26:000.000 concedida por el Banco República, destinado a gastos de funcionamiento, de conformidad con lo expresado por el Tribunal de Cuentas de la República

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD

Son 30 votos por la afirmativa en 30 Sres. Ediles presentes en Sala.

Se dicta Decreto N° 2920.

DECRETO N° 2920.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1° = De acuerdo a lo que establece el Art. 301 Inciso 2) de la Constitución de la República, autorízase a la Intendencia Departamental de Lavalleja a solicitar al Banco República Oriental del Uruguay la apertura de una línea de crédito de hasta \$ 26:000.000,00 (pesos uruguayos veintiséis millones) destinados a gastos de funcionamiento, para el presente período de gobierno, en las condiciones establecidas en estos antecedentes.

Artículo 2° - Deberán preverse en la próxima instancia presupuestal, los créditos necesarios para hacer frente a las obligaciones que correspondan.

Artículo 3° - Una vez que se haya suscrito el préstamo se deberá remitir copia del mismo al Tribunal de Cuentas de la República.

Artículo 4° - Comuníquese.

\*\*\*\*\* \*\*

\*\*\*\*\*

INTENDENCIA DEPARTAMENTAL: SOLICITA ANUENCIA  
PARA REALIZAR TRANSACCION CON FUNCIONARIOS  
DE LA INTENDENCIA. (16 VOTOS).

\*\*\*\*\*

La transacción y Resolución enviadas por el Ejecutivo Departamental expresan: Se solicita homologación de transacción. SEÑOR JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA DE...TURNO. María Luisa BOLLINI ZIPITRIA, C.I. N° 4.109620-8 con domicilio real y constituido en Rodó 519 de Minas actuando en nombre y representación de 1) Rafael RODRIGUEZ TOURNE, cédula de identidad 2.751.029-4, domiciliado en Brígido Silveira 634; 2) Daniel DE LEON, cédula de identidad 2.616.030-3, domiciliado en Ladós 728; 3) Anabel OLIVERA REYES, cédula de identidad 2.920.459-4, domiciliada en Avenida Alejandro Henry a diez kilómetros de Minas. 4) Serafina Elena CORBO FERNANDEZ, cédula de identidad 3.452.666-6, viuda de sus únicas nupcias con Elbio Francisco Suárez

Techera (funcionario municipal fallecido), domiciliada en Ruta 12 kilómetro 340; 5) Jorge Andrés SUAREZ CORBO, cédula de identidad 4.792.759-0, domiciliado en Ruta 12 kilómetro 340 (heredero de Elbio Francisco Suárez); 6) Dionisio GILES SANCHEZ, cédula de identidad 2.994.289-3, en únicas nupcias con Juanita Rosa Bustamante domiciliado en Pirarajá, 7) Gladys Mabel GONZALEZ, cédula de identidad 2.621.842-1, viuda de sus únicas nupcias con Hebert José Fernández Chape (funcionario municipal fallecido), domiciliada en Amilivia 833; 8) José Richard MONTENEGRO GARCIA, cédula de identidad 3.798.349-7, domiciliado en Sarandí y Espondaburu sin número; 9) Alicia Virginia MONTENEGRO GARCIA, cédula de identidad 4.233.513-4, domiciliada en Arostegui 691, herederos de Juan José Montenegro funcionario fallecido; 10) Martín Andrés MENDEZ DE LA SIERRA, cédula de identidad 3.812.265-0, domiciliado en Ventura Alegre 727 local 3 de la ciudad de Maldonado; 12) Fernando Damián BLANCO FERNANDEZ, cédula de identidad 3.754.839-0, domiciliado en Vivienda Covipase número 5; 13) Silvio Hernán PLADA, cédula de identidad 4.305.316-5, domiciliado en Curbelo Báes 319; 14) Adriana Beatriz ROMANO TOLEDO, cédula de identidad 2.678.245-6, domiciliada en Rocha 972, heredera de ALBA TOLEDO PASCUAS funcionaria fallecida; 15) Mónica Beatríz FERNANDEZ FERNANDEZ, soltera cédula de identidad 2.762.836-0, domiciliada en PC 20 vivienda 071, 16) Nibia Susana FERNANDEZ FERNANDEZ cédula de identidad 3.453.650-5, domiciliada en complejo P 25 Block B1 apartamento 305, y Andrea Verónica PACHECO FERNANDEZ, cédula de identidad 4.464.206-4 con igual domicilio herederos de Hebert José Fernández Chape; 18) Gustavo Alejandro ESPIGA, cédula de identidad 3.852.452-1 domiciliado en General De La Llana 1206; 19) Javier FERNANDEZ CORREA, cédula de identidad 2.673.356-8, domiciliado en Pública 111 Cerro Partido; 20) Carlos Alberto CABALLERO, cédula de identidad 2.870.441-8, domiciliado en PC 20 vivienda 006; 21) Eulalio Doroteo TOLOSA SERRON, cédula de identidad 3.890.794-5, domiciliado en Washington 332 apartamento 1; 22) Hector Mario VIDELA MATONTE, cédula de identidad 2.661.988-7, domiciliado en Ferreira Aldunate 1211; 23) Sylvia Yanette DE LEON VEGA, viuda de sus únicas nupcias con Omar GARCIA LARROSA, cédula de identidad 1.910.859-0 domiciliada en Benavente sin número casi Avenida Artigas, por si y en su carácter de madre legítima, en nombre y representación de sus menores hijos Sylvia Cristel GARCIA DE LEON y Kevin Nahuel GARCIA DE LEON (herederos del Sr. OMAR GARCIA LARROSA, funcionario municipal fallecido) titulares de las cédulas de identidad números 5.361.930-5 y 5.090.834-5; según testimonio de primera copia de poder otorgado ante la Escribana María de los Angeles Dorrego; JULIO MIGUEL HERNANDEZ RODRIGUEZ, documento de identidad 3.434.029-4 domiciliado en Paysandú esquina Rocha, según testimonio de primera copia de poder otorgado ante la Escribana María de los Angeles Dorrego; Elda Mabel Gutierrez Vazquez C.I. 3.174.843-9 en representación en su calidad de curadora de Carlos María Gutiérrez (funcionario Municipal), domiciliada en Florenco Sánchez 603 según testimonio de primera copia de poder otorgado ante el Esc. Jorge Lezcano; Nelson Ruben Martínez, documento de identidad 2.993.079-5 domiciliado en Washington Beltrán 355 según testimonio de primera copia de poder otorgado ante Esc. Ismael Hernández, Hebert Darío Ihitz Techera, C.I.

3.202.054-1 domiciliado en Grauert 1815; según testimonio de primera copia de poder otorgado ante el Escribano Ismael Hernández y María Servanda APECECHEA BAUBETA, C.I. N° 3.540.890-2, con domicilio real en Ituzaingó 618 (Minas) y constituyéndolo a estos efectos en Batlle y Ordóñez 546, actuando en nombre y representación de la INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA, según poder ya acreditado en la Sede, al Señor Juez DECIMOS: Que a los efectos de precaver un litigio eventual, y haciéndose las partes recíprocas concesiones –que no implican reconocimiento de derecho alguno- conforme a lo establecido por los artículos 2147 y sgs. del Código Civil y 223 del Código General del Proceso, hemos celebrado la transacción que se dirá que sometemos a la homologación del Señor Juez....”

RESOLUCION N° 5868/2010 v.t. Minas, 22 de Septiembre de 2010. VISTO: los presentes obrados. CONSIDERANDO I: que Sección Jurídica aconseja la transacción con los sucesores de los funcionarios. CONSIDERANDO II: que conforme al Artículo N° 35 Numeral 11 de la Ley Orgánica Municipal, con carácter previo a la homologación judicial se requiere, para la validez del contrato, el dictamen previo al Ministerio Público y la autorización de la Junta Departamental. ATENTO: A lo expuesto. La Intendenta Departamental de Lavalleja; RESUELVE: 1) Pase a Sección Jurídica para que elabore el proyecto de transacción correspondiente y remita al Ministerio Público a efectos de su dictamen. 2) Hecho, pase a la Junta Departamental de Lavalleja solicitando autorización legal. Fdo.: Dra. Adriana Peña Hernández – Intendenta Departamental, Alejandro Giorello Varela – Secretario General”.

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Da lectura al informe de la Comisión el que expresa: “Minas, 25 de noviembre de 2010. La Comisión de Hacienda y Presupuesto aconseja conceder a la Intendencia Departamental la autorización que prescribe el Artículo 35 num. 11 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515, a efectos de que celebre la transacción adjunta, conforme a lo solicitado por Resolución N° 5868/2010 de fecha 22 de setiembre de 2010. Fdo.: Lidia Araújo, Alberto Conti, Oscar Villalba, Julián Mazzoni, Luis Carresse”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Presupuesto el que aconseja conceder la anuencia que solicita la Intendencia Departamental por Res. 5868/2010 de 22 de setiembre de 2010, para realizar transacción con funcionarios de la Intendencia Departamental.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD.

Son 30 votos por la afirmativa en 30 Sres. Ediles presentes en Sala.

Se dicta Decreto N° 2921.

DECRETO N° 2921.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1° - Concédese a la Intendencia Departamental de Lavalleja la autorización preceptuada por el Artículo 35 numeral 11 de la Ley Orgánica Municipal N° 9.515 a efectos de que celebre la transacción adjunta, conforme a lo solicitado por Resolución N° 5868/010 de 22 de setiembre de 2010.

Artículo 2º - Pase a la Intendencia Departamental de Lavalleja a sus efectos.

\*\*\*\*\* \*\*

SR PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – De acuerdo a lo resuelto pasamos a Cuarto Intermedio hasta el día miércoles 1º de diciembre a la hora 20:30’.

DA COMIENZO EL CUARTO INTERMEDIO SIENDO LA HORA 20:43’.

SE LEVANTA EL CUARTO INTERMEDIO EL DIA MIERCOLES 1º DE DICIEMBRE SIENDO LA HORA 20:35’ CON LA ASISTENCIA DE LOS SRES. EDILES: Alcides Abreu, Lidia Araújo, Andrea Aviaga, Roberto Bonilla, Eduardo Baubeta, Luis Carresse, Marina Casas, Ernesto Cesar, Alberto Conti, Rafael Umpiérrez, Margarita Gelós, Juan M. Frachia, Hugo Suárez, Bernardo Hernández, Hugo Lecuona, Julián Mazzoni, Alfredo Palma, Lucía González, Alejandra Pereira, Gustavo Risso, Fabián Rodríguez, Aranel Lucas, Alejandro Santos, Norma Soria, Rosana Etcheverry, Oscar Villalba, Sergio Urreta, Eduardo Yocco, Alcides Larrosa.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se levanta el Cuarto Intermedio que diera comienzo el día lunes 29 de diciembre, con el tema: “Junta Departamental de Lavalleja, Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015”

SR. SECRETARIO (RAUL MARTIRENA DEL PUERTO) – Da lectura al informe de la Comisión, el que expresa: “Minas, 30 de noviembre de 2010. De acuerdo al Artículo 273 Numeral 6to. de la Constitución de la República la Comisión de Hacienda y Presupuesto entiende que la Junta Departamental tiene plazo hasta mayo del 2011 para sancionar el Presupuesto de Sueldos y Gastos 2011 – 2015. No obstante los integrantes de la Comisión entendemos que el trabajo de la misma deberá acelerarse para no usar todo el plazo con que se cuenta, por lo que aconseja aplazar el tratamiento del punto hasta que se elabore el informe definitivo. Fdo.: Lidia Araújo, Alberto Conti, Oscar Villalba, Julián Mazzoni, Luis Carresse”.

SR. PRESIDENTE (ALCIDES LARROSA) – Se pone a consideración del Cuerpo el informe de la Comisión de Presupuesto el que aconseja que se aplace el tratamiento del tema “Junta Departamental de Lavalleja: Presupuesto Quinquenal 2011 – 2015” hasta que se elabore el informe definitivo.

Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Se vota: AFIRMATIVA – UNANIMIDAD.

Son 29 votos por la afirmativa en 29 Sres. Ediles presentes en Sala.

Sin más puntos que tratar levantamos la sesión.

SE LEVANTA LA SESION

SIENDO LA HORA 20:37’

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*